

PROGRAMA DE MEDIDAS DE ESTIMULO COVID-19

Aplazamiento del cobro de alquileres

EL Consejo de Gobierno en su sesión del 24 de marzo, ha acordado la implementación de una batería de medidas dirigidas a las empresas y autónomos, con el objeto de paliar tanto la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, como la económica derivada del parón industrial.

Concretamente, en el área de Empresas, se enmarca la siguiente actuación:

OBJETO: Aplazamiento del cobro de alquileres en polígonos industriales.

En desarrollo de dicha medida, SPRILUR y sus Sociedades filiales, trasladan a todos sus clientes, los requisitos generales y el procedimiento establecido para optar a dicha medida:

BENEFICIARIOS: Toda persona, física o jurídica, que tenga suscrito y en vigor, un contrato de arrendamiento simple o con opción de compra, con SPRILUR o cualquiera de sus sociedades filiales, y que, al mes de febrero de 2020, se encuentre al día en los pagos de las cuotas correspondientes.

PLAZO DEL APLAZAMIENTO: 3 meses, con posibilidad de optar a otros 3 meses adicionales.

CUOTA DE ABRIL 2020: SPRILUR y las Sociedades filiales, emitirán la factura correspondiente a abril, a lo largo de la 2ª quincena, procediéndose al cobro durante la última semana de abril, salvo que con anterioridad se haya solicitado el aplazamiento.

CUOTAS APLAZADAS: En cualquier caso, SPRILUR y las Sociedades filiales, con independencia de las solicitudes y concesiones de aplazamientos en el cobro de las cuotas, continuarán facturando mensualmente los importes devengados.

PROCEDIMIENTO PARA LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO:

1º.- El plazo para realizar la solicitud de aplazamiento, se inicia a partir de la fecha de la presente comunicación y hasta que hayan transcurrido 60 días naturales, a contar desde el día siguiente al levantamiento de la situación de alarma sanitaria.

2º.- El interesado deberá dirigir escrito (preferentemente por correo electrónico, con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes) al arrendador (SPRILUR o Sociedad filial), solicitando el aplazamiento del pago de las 3 próximas cuotas, con posibilidad de ampliar otras tres más, acompañado de una sucinta memoria justificativa de la solicitud (máximo 1 página).

3º.- SPRILUR, o la Sociedad filial, tomará razón de la solicitud y se reunirá con el peticionario en el plazo más breve posible, a fin de analizar la solicitud y acordar los términos del aplazamiento.

4º.- SPRILUR, o la Sociedad filial, previo acuerdo con el peticionario, adoptará la decisión de proceder al aplazamiento de las cuotas, suscribiéndose, a tal fin, los documentos que sean precisos.

5º.- Con carácter general:

- En el aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento simples, las cuotas aplazadas se recuperarán, por partes iguales, en los meses restantes de vigencia del contrato, o según el calendario de pagos aprobado al efecto.
- En contratos de arrendamiento simple de duración plurianual, el plazo de recuperación de las cuotas aplazadas atenderá, en primer lugar, y a criterio de la propiedad, a las características propias de cada contrato (vigencia, fundamentalmente), siendo, en todo caso, el plazo de recuperación máximo, el de 4 años.
- Si el plazo restante hasta el vencimiento del contrato fuera inferior a un año, las partes podrán acordar la correspondiente prórroga, que, en ningún caso, podrá ser superior al plazo de vigencia del contrato original.
- En el aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento con opción a compra, las cuotas aplazadas se recuperarán, en los meses restantes de vigencia del contrato, según el calendario de pagos o nuevo cuadro de financiación aprobado al efecto.
- Las cuotas aplazadas, en todo tipo de contratos, no generarán interés alguno.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto pueden dirigirse preferentemente por escrito al correo electrónico sprilur@spri.eus, o, a partir del levantamiento de la situación de alarma sanitaria, al teléfono de la Sociedad con el que mantiene un contrato de arrendamiento.

26 de Marzo de 2020